



Expediente: PFC.B.E.7/003368-2024

Oficio: 10561690

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 21 de junio de 2024

GRUPO INDUSTRIAL TCI, S.A. DE C.V.

RFC: GIT201029S61

AVENIDA MOLIERE N° 222, COLONIA POLANCO II SECCION, CP 11530, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.

Visto el modelo de **CONTRATO DE ADHESIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZ** presentado por **GRUPO INDUSTRIAL TCI, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **21 de junio de 2024**, bajo el número **3770-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **MTR. FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6°, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

JACA



Cadena original del documento

SHA-256 | yH9ifaHjEBQLJRd7pg3XsCLFnpoxPo/tlJtDZQJ/xDw= | 1718998973 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

eUg5aWZhSGpFQIFMSIJKN3BnM1hzQ0xGbnBveFBvL3RJSnREWIFKL3hEdz18MTcxODk5ODk3Mw==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
LAVAVADO Y LIMPIEZA DE CALZADO,
BOLSOS Y ACCESORIOS DE VESTIR

DATOS DEL PROVEEDOR:	
Denominación o Razón social: Grupo Industrial TCI, S.A de C.V.	
Domicilio fiscal: Parque Morelos 908, Col. San Javier, Tlalnepantla Estado de México. C P. 54030	
Registro Federal de Contribuyentes: GIT201029S61	
Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano: N/A	
Correo electrónico: sneakercare@thecleanindustry.com	Horario de Atención: Lunes a viernes de ___ a ___ horas. Sábado y domingo de ___ a ___ horas.
Teléfono: 5549842385	

DATOS DEL CONSUMIDOR:
Nombre:
Domicilio:
Teléfono:
Registro Federal de Contribuyentes:
Correo electrónico:

PRENDAS/ARTÍCULOS ENTREGADOS PARA EL SEVICIO DE LIMPIEZA:					
	PRENDA/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO	Observaciones.	Servicio solicitado.
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					

SERVICIOS			
Cantidad de servicios	Concepto	Precio Unitario por Servicio	Importe
	Limpieza Profunda 360 grados.	\$	
	Blanqueamiento de tela de colores claros.	\$	
	Blanqueamiento de media suela.	\$	
	Limpieza de Gorras.	\$	
	Boleado de Zapatos.	\$	
	Limpieza de Bolsas.	\$	
	Limpieza de Botas.	\$	
	Limpieza profunda complementaria	\$	
Importe con letra:			TOTAL:



Cadena original del documento
SHA-256 | yH9ifaHjEBQLJRd7pg3XsCLFnpoXPo/tlJtDZQJ/xDw= | 1718998973 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
eUg5aWZhSGpFQIFMSIJKn3BnM1hzQ0xGbnBveFBvL3RJSnREWIFKL3hEdz18MTcxODk5ODk3Mw==

El cliente entregó anticipo: Sí () No ()		Resta: \$ _____.
Monto y fecha de recepción del anticipo:		
Forma de Pago: Efectivo () Tarjeta ()		Transferencia bancaria ()
Fecha de recepción de las prendas o artículos: ____/____/____		Fecha y hora de entrega de las prendas o artículos: ____/____/____ : ____ horas.
Lugar de entrega de las prendas:		
Fecha Máxima de entrega sin cobro de almacenaje:		
Descripción de cada prenda a realizar el servicio:		
Observaciones Generales:		

En caso de que el consumidor hubiese entregado anticipo y no se realizara el servicio, el Proveedor realizará la devolución del anticipo directamente en la sucursal mediante la forma de pago realizada por el consumidor, tal como se indica en la cláusula SÉPTIMA del contrato.

El consumidor puede realizar quejas, reclamaciones o inconformidades a través del correo electrónico sneakercare@thecleanindustry.com los 365 días del año las 24 horas del día, nuestro personal se encuentra capacitado para atenderlo.



Cadena original del documento

SHA-256 | yH9ifaHjEBQLJRd7pg3XsCLFnpoXPo/tlJtDZQJ/xDw= | 1718998973 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

eUg5aWZhSGpFQIFMSIJkN3BnM1hzQ0xGbnBveFBvL3RJSnREWIFKL3hEdz18MTcxODk5ODk3Mw==

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVAVADO Y LIMPIEZA DE CALZADO, BOLSOS Y ACCESORIOS DE VESTIR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO INDUSTRIAL TCI S.A. DE C.V. A QUIÉN A PARTIR DE AHORA Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “GITCI” DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y, POR LA OTRA PARTE, “EL CLIENTE” O “CONSUMIDOR” CUYO NOMBRE Y DATOS CONSTAN EN LA NOTA DE SERVICIO O CARÁTULA QUE ACOMPAÑA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE CONVIENEN Y ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES:

EL CLIENTE / CONSUMIDOR: Se trata de la persona física o moral que solicita de GITCI, la prestación de los **SERVICIOS**.

EL PROVEEDOR / GITCI: Se refiere a **GRUPO INDUSTRIAL TCI S.A. DE C.V. (GITCI)** quién es la persona encargada de la prestación de los **SERVICIOS** en favor de **EL CLIENTE** o de la persona que este último determine.

NOTA DE SERVICIO / CARÁTULA: Documento que acompaña y forma parte integrante del presente instrumento en el que se encuentran plasmados de manera enunciativa, más no limitativa los datos señalados dentro de la cláusula SEGUNDA del presente instrumento.

SERVICIOS: Se trata de todos y cada uno de los trabajos, prestaciones y asistencias ofertadas al público en general por parte de GITCI, los cuales consisten en:

- Servicio de lavado y limpieza de calzado, bolsos y accesorios de vestir.

ARTÍCULOS: Se refiere a las prendas de calzado, bolsos o accesorios de vestir a los que GITCI le aplica los **SERVICIOS** en favor de **EL CLIENTE**.

Las partes, enteradas del alcance de las definiciones antes plasmadas, realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

DECLARA GITCI:

I.1. Llamarse como ha quedado establecido en el proemio del presente instrumento.

I.2. Tener como domicilio el ubicado en Parque Morelos #908, Col. San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP. 54030, con número telefónico de contacto 55 7671 4007, correo electrónico administracion@thecleanindustry.com y clave del registro federal de contribuyentes GIT201029S61.

I.3. Que su personal cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para ofrecer en favor de **EL CLIENTE** los **SERVICIOS** con la calidad y probidad que caracterizan a los métodos operativos de GITCI.



Cadena original del documento

SHA-256 | yH9ifaHjEBQLJRd7pg3XsCLFnpoXPo/tlJtDZQJ/xDw= | 1718998973 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

eUg5aWZhSGpFQIFMSIJkN3BnM1hzQ0xGbnBveFBvL3RJSnREWIFKL3hEdz18MTcxODk5ODk3Mw==

DECLARA EL CLIENTE:

II.1. Llamarse como ha quedado establecido en la **NOTA DE SERVICIOS O CARÁTULA** que acompaña y forma parte integrante del presente Instrumento.

II.2. Tener por domicilio, número de contacto, correo electrónico y, en su caso RFC, que se especifican en la **NOTA DE SERVICIOS O CARÁTULA**.

II.3. Que ha recibido por parte GITCI la información necesaria respecto a los **SERVICIOS** que contrata en virtud del presente instrumento, por lo que reconoce que no existe error en los **SERVICIOS** asentados en la **NOTA DE SERVICIOS O CARÁTULA** que acompaña y forma parte integrante del presente Instrumento.

Las partes, enteradas de los alcances de las declaraciones realizadas reconocen y acuerdan a obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. – El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los **SERVICIOS** de lavado y limpieza de los **ARTÍCULOS** que en la **NOTA DE SERVICIOS O CARÁTULA** se describen. Los **SERVICIOS** de lavado y limpieza que se brindan a **EL CLIENTE** se aplican de manera enunciativa, más no limitativa a tenis (calzado), sneakers (calzado deportivo) gorras, bolsas, mochilas y zapatos, en caso de ser diferente se especificará en la **NOTA DE SERVICIO**.

SEGUNDA. - Se especifican en la **NOTA DE SERVICIOS O CARÁTULA**: a) El monto total a pagar por los **SERVICIOS** prestados y adicionales en caso de aplicar; b) La fecha de entrega de los **SERVICIOS**; c) Los deterioros que tengan los **ARTÍCULOS** a los que se apliquen los **SERVICIOS**, incluyendo adornos y aplicaciones, d) El detalle de los **SERVICIOS** a los que serán sometidos (si hay instrucciones específicas por parte del cliente); e) En el caso de tener un riesgo visible en el momento de la entrega, estos serán convenidos previamente y por escrito entre **EL CLIENTE** y **GITCI**, en el cual quedará por escrito en la **NOTA DE SERVICIOS O CARÁTULA**; f) El nombre completo y teléfono de **EL CLIENTE**.

Las especificaciones de deterioros, el detalle de los servicios y cualquier información relacionada con el estado que guarden los **ARTÍCULOS** se señalará en el apartado denominado "OBSERVACIONES GENERALES" en la **NOTA DE SERVICIOS O CARÁTULA**.

El pago por los **SERVICIOS** lo realizará **EL CLIENTE** en la sucursal donde se presten los **SERVICIOS**, pudiendo pagar la totalidad del importe o dando un anticipo y liquidando la totalidad del importe contra entrega de los **ARTÍCULOS** una vez realizados los **SERVICIOS**. Lo anterior a la libre elección del cliente y sujeto a la autorización de **GITCI**.

Dentro de la **NOTA DE SERVICIOS O CARÁTULA** se establecerán los montos totales, anticipos y montos restantes por concepto de los **SERVICIOS**.

TERCERA. - **EL CLIENTE** reconoce y acepta que **GITCI** no está obligado a eliminar las manchas que por su naturaleza sean insolubles a causa del tiempo y daño ocasionado en los **ARTÍCULOS**, por lo tanto, está de acuerdo en que en ciertos casos las manchas o daños que presenten los **ARTÍCULOS** en cuestión podrían no ser removidas o enmendadas.



Cadena original del documento

SHA-256 | yH9ifaHjEBQLJRd7pg3XsCLFnpoxPo/tlJtDZQJ/xDw= | 1718998973 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

eUg5aWZhSGpFQIFMSIJkN3BnM1hzQ0xGbnBveFBvL3RJSnREWIFKL3hEdz18MTcxODk5ODk3Mw==

EL CLIENTE reconoce y acepta que algunos materiales pueden perder textura y color a causa de la aplicación de los **SERVICIOS** por parte de GITCI, ejemplos de dichos materiales pueden ser la gamuza, el ante y el nubuck debido a que todo proceso de limpieza representa un desgaste para estos y otros materiales. Así mismo GITCI no será responsable por los vicios ocultos que presenten los **ARTÍCULOS**, manchas no perceptibles a la vista al momento de la recepción y aquellas que surjan durante su proceso de limpieza, mismas que de manera enunciativa, más no limitativa pueden consistir en residuos de comida, pintura o colorantes, perfumes, grasas, ácidos, desodorantes o exudación.

Teniendo en cuenta que los **SERVICIOS** prestados por GITCI se aplican a **ARTÍCULOS** que han tenido un uso continuo por parte del **CLIENTE O CONSUMIDOR**, GITCI no se obliga a restablecer la apariencia original de los **ARTÍCULOS** en lo que se refiere a tersura, textura, color, o tamaño.

CUARTA. - GITCI se obliga a: a) Informar al **CLIENTE O CONSUMIDOR** el monto total a pagar por la prestación de los **SERVICIOS**, incluyendo el precio de los **SERVICIOS** adicionales, así como las restricciones que, en su caso, sean aplicables en la presentación de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato mismas que serán anotadas en la **NOTA DE SERVICIOS O CARÁTULA**; b) Revisar el estado que guardan los **ARTÍCULOS**, haciendo del conocimiento del **CLIENTE O CONSUMIDOR** cualquier deterioro o riesgo en el proceso de limpieza o aplicación de los **SERVICIOS**; c) Seguir las instrucciones de lavado y/o secado contenidas en las etiquetas de los **ARTÍCULOS** que se encuentren en idioma español; d) Devolver el importe de los **SERVICIOS** no realizados cuando previamente se haya cobrado; e) Indemnizar al **CLIENTE O CONSUMIDOR** únicamente en caso de deterioro total producto de la prestación de los **SERVICIOS** brindados o, en su caso, la pérdida de la prenda, hasta con un máximo de 4 (cuatro) veces el precio de los **SERVICIOS** pactados para la prenda afectada o hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del valor de la prenda afectada en el monto que las partes de común acuerdo hayan declarado dentro de la **NOTA DE SERVICIOS O CARÁTULA** o en su defecto, que el **CLIENTE O CONSUMIDOR** pueda demostrar con la factura o ticket de pago de la prenda afectada, esta indemnización en ningún momento podrá ser mayor al valor máximo estipulado en el inciso siguiente f), GITCI solo se obliga a pagar un monto máximo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos M.N.) como indemnización por los **ARTÍCULOS** afectados por la aplicación de los **SERVICIOS**; g) Corregir sin cargo extra, las deficiencias en los **SERVICIOS** que el **CLIENTE O CONSUMIDOR** encuentre u observe al momento de entrega de los **ARTÍCULOS** correspondientes. La garantía antes descrita se limita al cumplimiento de los **SERVICIOS** solicitados siempre y cuando se presenten deficiencias en los propios **SERVICIOS** solicitados y será válida en el mismo establecimiento. Entregados los **ARTÍCULOS** y una vez que abandonen el establecimiento, GITCI no se obliga a aceptar ninguna clase de reclamación por este concepto. h) En la prestación de los **SERVICIOS**, los colores y texturas de los materiales siempre tendrán una variación respecto al original. i) Entregar los **ARTÍCULOS** el día pactado y señalado para tal efecto por parte de GITCI, salvo la logística de entrega o procesos que se detecten durante la limpieza y que pudieran tomar más tiempo del estimado, en dado caso GITCI notificará al **CLIENTE O CONSUMIDOR** a través del correo electrónico o número de teléfono que para tal efecto proporcione; i) Identificarse plenamente ante el **CLIENTE** en el caso de que GITCI preste los **SERVICIOS** a domicilio, de haber un cargo adicional por dichos **SERVICIOS** se notificará de



Cadena original del documento

SHA-256 | yH9ifaHjEBQLJRd7pg3XsCLFnpoxPo/tJtDZQJ/xDw= | 1718998973 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

eUg5aWZhSGpFQIFMSIJkN3BnM1hzQ0xGbnBveFBvL3RJSnREWIFKL3hEdz18MTcxODk5ODk3Mw==

manera directa al CLIENTE O CONSUMIDOR. j) Mantener los **ARTÍCULOS** bajo su cuidado con toda diligencia durante la realización de los **SERVICIOS**, haciéndose responsable en los términos señalados en los incisos previos ante el daño o pérdida de los **ARTÍCULOS**.

QUINTA. - GITCI no es responsable de: a) Objetos y/o valores olvidados dentro de los **ARTÍCULOS**; b) Por las alteraciones de colores producidas por el sol, calor, colores estampados no sólidos, manchas manipuladas previamente por el CLIENTE O CONSUMIDOR y por las manchas no perceptibles a simple vista, tales como residuos de comida, pintura o colorantes, desodorante, perfumes, exudación o ácidos, así como también baja de tono y/o textura que surja durante el proceso de limpieza a causa de la calidad del teñido y/o confección textil por parte del fabricante, deterioro de rellenos, entretelas y partes ocultas de los **ARTÍCULOS** y del estado de limpieza que guarden después de diez días a partir del día pactado para su entrega.

SEXTA. – El CLIENTE O CONSUMIDOR deberá: a) Realizar el pago por los **SERVICIOS** en efectivo, con tarjeta de débito o crédito o por transferencia antes de recoger los **ARTÍCULOS** a la persona física o moral que defina GITCI, en moneda nacional b) Los **ARTÍCULOS** para efecto de control no serán entregados en forma parcial; c) Recoger los **ARTÍCULOS** en la fecha convenida y señalada por GITCI; d) Verificar que sean los mismos **ARTÍCULOS** que entregó para la aplicación de los **SERVICIOS**; e) En caso de que el CLIENTE O CONSUMIDOR no recoja los **ARTÍCULOS** dentro de los 15 (Quince) días naturales posteriores a la fecha de entrega pactada dentro de la **NOTA DE SERVICIO O CARÁTULA**, se le realizará un cargo de \$50 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada día natural que transcurra por concepto de Cargos de Almacenaje. El CLIENTE O CONSUMIDOR reconoce y acepta que en caso de que transcurran sesenta días naturales sin que el CLIENTE O CONSUMIDOR recoja los **ARTÍCULOS** entregados para la aplicación de los **SERVICIOS**, los **ARTÍCULOS** pasará a ser propiedad de GITCI en virtud de una dación en pago por concepto de todos los Cargos de Almacenaje no cubiertos por el CLIENTE O CONSUMIDOR, lo anterior actualizará una causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para GITCI; f) En caso de no presentar la **NOTA DE SERVICIO O CARÁTULA** para recoger los **ARTÍCULOS**, el CLIENTE O CONSUMIDOR deberá exhibir una identificación oficial, firmar de recibido en la copia de la **NOTA DE SERVICIO O CARÁTULA**; g) el CLIENTE O CONSUMIDOR deberá manifestar el valor de los **ARTÍCULOS** cuando el costo sea mayor a \$4,000.00 (cuatro mil pesos).

SÉPTIMA. – El presente contrato se perfecciona a los 5 días hábiles posteriores al día de su firma.

Dentro del plazo de 5 días hábiles antes descrito, el CLIENTE O CONSUMIDOR podrá libremente revocar su consentimiento o cancelar para la realización de los **SERVICIOS** sin responsabilidad, notificando vía correo electrónico o por teléfono a GITCI su decisión (los datos para realizar dicha cancelación o revocación se encuentran dentro de la **NOTA DE SERVICIO O CARÁTULA**). GITCI pondrá a disposición del CLIENTE O CONSUMIDOR los **ARTÍCULOS** entregados dentro del horario normal de operación de la sucursal que se especifica dentro de la **NOTA DE SERVICIO O CARÁTULA** para que los recoja.

En caso de que el CLIENTE O CONSUMIDOR revoque su consentimiento para la realización de los **SERVICIOS** en términos de lo antes descrito y haya entregado anticipo para la realización de los **SERVICIOS**, GITCI realizará la devolución de dicho anticipo en la forma en



Cadena original del documento

SHA-256 | yH9ifaHjEBQLJRd7pg3XsCLFnpoXPo/tJtDZQJ/xDw= | 1718998973 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

eUg5aWZhSGpFQIFMSIJkN3BnM1hzQ0xGbnBveFBvL3RJSnREWIFKL3hEdz18MTcxODk5ODk3Mw==

que el CLIENTE O CONSUMIDOR haya realizado su pago al momento en el que el CLIENTE O CONSUMIDOR se apersona a la sucursal a recoger los **ARTÍCULOS** entregados.

OCTAVA. – Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Que, dentro del plazo de 5 días hábiles descrito en la Cláusula Séptima, el CLIENTE O CONSUMIDOR revoque su consentimiento, en cuyo caso dicho contrato terminará sin responsabilidad para el CLIENTE O CONSUMIDOR.
- b) Que al momento de realizar la revisión, GITCI detecte que **LOS ARTÍCULOS** puedan sufrir daño por la prestación de los **SERVICIOS**, en cuyo caso GITCI se reserva el derecho para no prestar los **SERVICIOS** en favor del CLIENTE O CONSUMIDOR.

NOVENA. – Son causas de rescisión del presente contrato:

- a) Que el CLIENTE O CONSUMIDOR no realice el pago por concepto del **SERVICIO** solicitado a GITCI en la fecha pactada para la entrega de los **ARTÍCULOS**.
- b) Que GITCI no realice el **SERVICIO** solicitado por el CLIENTE O CONSUMIDOR dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha pactada para la entrega de los **ARTÍCULOS** sin que medie solicitud de prórroga por escrito al CLIENTE O CONSUMIDOR.
- c) Que el CLIENTE O CONSUMIDOR no se apersona a recoger los **ARTÍCULOS** dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha pactada para su entrega.
- d) Que por razones imputables a GITCI se perdieran, menoscabaran o quedaran inutilizables los **ARTÍCULOS** entregados por el CLIENTE O CONSUMIDOR. En este caso, el CLIENTE O CONSUMIDOR reconoce y acepta que solo podrá exigir el pago de una indemnización en términos de la CLÁUSULA CUARTA incisos e) y f).

DÉCIMA. – Penas Convencionales:

- a) Si el CLIENTE O CONSUMIDOR no realiza el pago por concepto del **SERVICIO** solicitado a GITCI en la fecha pactada para la entrega de los **ARTÍCULOS**, se hará acreedor a una pena convencional correspondiente al 30% del costo del **SERVICIO** solicitado. Dicha pena convencional es independiente al pago que el CLIENTE O CONSUMIDOR deberá realizar por del **SERVICIO** solicitado y la entrega de los **ARTÍCULOS** al CLIENTE O CONSUMIDOR estará condicionada tanto al pago de esta pena convencional como al costo del **SERVICIO** solicitado.
- e) En caso de que GITCI no realice **SERVICIO** solicitado por el CLIENTE O CONSUMIDOR en la fecha pactada para la entrega de los **ARTÍCULOS** sin que medie solicitud de prórroga por escrito al CLIENTE O CONSUMIDOR, GITCI se hará acreedor a una pena convencional correspondiente al 30% del importe de los **SERVICIOS** solicitados por el CLIENTE O CONSUMIDOR, mismo que deberá pagar a la entrega de los **ARTÍCULOS**.



Cadena original del documento

SHA-256 | yH9ifaHjEBQLJRd7pg3XsCLFnpoXPo/tIjtDZQJ/xDw= | 1718998973 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

eUg5aWZhSGpFQIFMSIJkN3BnM1hzQ0xGbnBveFBvL3RJSnREWIFKL3hEdz18MTcxODk5ODk3Mw==

DÉCIMA PRIMERA. – Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios:

EL CLIENTE O CONSUMIDOR si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que GITCI le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización del CLIENTE O CONSUMIDOR.

DÉCIMA SEGUNDA. – Las partes entienden y están de acuerdo que las cláusulas que integran al presente instrumento se considerarán aceptadas en el momento en que EL CLIENTE firme la **NOTA DE SERVICIOS O CARÁTULA** y GITCI realice la admisión de los **ARTÍCULOS** para la prestación de los **SERVICIOS**, sin necesidad de aceptación adicional por escrito o por cualquier otro medio.

DÉCIMA TERCERA. – Las partes se comprometen a dirimir cualquier controversia en la vía administrativa, sujetándose a alguno de los procedimientos de Jurisdicción Voluntaria establecidos por la Ley Federal de Protección al Consumidor, antes de iniciar cualquier procedimiento ante cualquier autoridad Jurisdiccional.

Las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales competentes para la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderles.

DÉCIMA CUARTA. – Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **3770-2024** de fecha **21 junio de 2024**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

GRUPO INDUSTRIAL TCI, S.A. DE C.V.	“EL CLIENTE O CONSUMIDOR”



Cadena original del documento

SHA-256 | yH9ifaHjEBQLJRd7pg3XsCLFnpoXPo/tlJtDZQJ/xDw= | 1718998973 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

eUg5aWZhSGpFQIFMSIJkN3BnM1hzQ0xGbnBveFBvL3RJSnREWIFKL3hEdz18MTcxODk5ODk3Mw==